

DECRETO 2757 DE 2006

(agosto 15)

por el cual se designa el Revisor Fiscal de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2 del artículo 79 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero,

DECRETA:

Artículo 1º. Desígnase a BDO Audit Age S. A. con NIT 860.600.063-9, como la firma que ejercerá la Revisoría Fiscal en la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, por el término de un (1) año.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 15 de agosto de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Ministro de Defensa Nacional,

Juan Manuel Santos C.

